Aceptación de la Oferta No.	**744**	**Fecha:**	**7/10/2026**
Entidad contratante:	**ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÀN**		
Nit:	N.° 846.003.357-7		
Contratista:	**PRODUFARMA NARIÑO**		
Identificación:	**NIT: 901805829-2**		
Representante Legal	**BERNARDO DIAZ LUCERO**		
Identificación:	C.C N° 12.965.319 DE PASTO		
Clase de contrato:	**COMPRAVENTA**		

Entre los suscritos, **SHABIMA JACANAMIJOY JURADO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.508.753, en su calidad de Gerente (E), según Decreto de Nombramiento No. 158 del 30 de Junio de 2026 y Acta de Posesión No. 440 del 02 de julio de 2026, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Funciones aprobado mediante acuerdo N° 004 del 07 de abril de 2021, y teniendo en cuenta la competencia otorgada por el Acuerdo 012 del 22 de noviembre del 2024, Estatuto Contractual de la **E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán**, quien para efectos del presente contrato se denominará; **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **PRODUFARMA DE NARIÑO** con Nit N° 901805829-2 representado legalmente por el señor **BERNARDO ANTONIO DIAZ LUCERO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.965.319 de Pasto (Nariño), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:1.** Que la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán se rige por el derecho privado (Art. 195 de la Ley 100 de 1993 y Manual de Contratación de la entidad).**2.** Que de conformidad con el régimen de cuantías estipulado en el Artículo 35 y 39.2 del Manual, y siendo el presupuesto inferior a 200 SMMLV, el proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa por Cuantía, garantizada mediante el cotejo de precios del estudio de mercado.**3.** Que la adquisición está enmarcada en el Convenio Interadministrativo N.° CVI 007-2026 para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud de la E.S.E. **4.**Que mediante el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad fechado el 02 de octubre de 2026 y con base en el requerimiento técnico elevado por la Coordinación de Ingeniería Biomédica de la institución, se consolidó la necesidad imperiosa de adquirir los equipos e instrumental biomédico objeto de esta transacción, con el fin de optimizar la capacidad instalada y salvaguardar los principios de continuidad, seguridad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios de la entidad.**5.**Que en virtud de las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas, y encontrándose plenamente acreditada la idoneidad legal, técnica y comercial del oferente seleccionado en el estudio del sector, las partes concurren libremente a la celebración del presente negocio jurídico, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI 007-2026 PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN PUTUMAYO**
2) Plazo:	**20 DIAS**
3) Especificaciones técnicas:	Conforme a la oferta económica presentada EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	CANTIDAD
1	ELECTRODOS CU-SP1 ADULTOS – PEDIÁTRICOSJUEGO DE ELECTRODOS CU-SP1 O PARCHES ORIGINALES PARA USO EN ADULTOS O EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON DESFIBRILADORES DEA Y DESA, MODELOS CU-SP1 Y CU-SP2 DE CU MEDICAL SYSTEMS INC.	42000000	1
2	BOMBILLO PHILIPS TIPO BIPIN REF: 5761•TIPO DE BASE: G4 (BIPIN DE DOS PINES CONSEPARACIÓN DE 4 MM)•FLUJO LUMINOSO NOMINAL: 765 LÚMENES•TEMPERATURA DE COLOR: 3200 K (BLANCOCÁLIDO DE ALTA INTENSIDAD)•ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA(CRI): 100 RA (REPRODUCCIÓN PERFECTA DELCOLOR ESPECTRAL)•VIDA ÚTIL MEDIA (AL 50% DE FALLOS): 100HORAS	39100000	4
3	COMPRESOR 1HP (SAP35) - BOTELI	40150000	1
4	CONTRA ANGULO FX25 (1052002) PUSH BOTON - NSK	42150000	4
5	JERINGA TRIPLE (2 PUNTAS) - COXO	42000000	3
6	MANGUERA 1/4 AMARILLA X MTS (COMPRESOR)	40140000	5
7	MANGUERA 1/4 COLOR AZUL X MTS - NACIONAL	40140000	5
8	MANGUERA 1/8 COLOR AZUL X MTS	40140000	5
9	PIEZA DE MANO PANAMAX 2 B2 (P1155) (PUSHBUTTON) - NSK	42150000	4
10	RACOR 1/4 ESPIGO GRUESO BRONCE	40000000	10
11	RACOR 1/8 ESPIGO DELGADO BRONCE X UND	40000000	10

	12	CENTRIFUGA DIGITAL REF: TD4PANTALLA DIGITAL CON COMANDOS EXTERNOSROTOR ANGULAR CON CAPACIDAD DE:10ML (TUBO DE ENSAYO 13X100MM) X 2415ML (TUBO FALCON) X 24RANGO DE VELOCIDAD: CONTROL DE VELOCIDAD DIGITAL HASTA 4000 RPMCONTROL DE TIEMPO: CONTROL DE TIEMPO DIGITAL DE 0 A 99 MINUTOSMAX. RCF (MÁXIMA FUERZA CENTRIFUGA RELATIVA): 2220 XGVOLTAJE: 110V / 50- 60HZ DIMENSIONES: 330 X 420 X 280 MM (L X W X H)PESO: 15 KDIMENSIONES CAJA: 430 X 520X 390MM (L X W X H)	41000000	1
	13	FILTRO AGUA OSMOSIS INVERSA 150GPD ULTRAVIOLETA UV 6 ETAPAS - MODELO/150UVCARACTERÍSTICAS FISICAS:MEDIDAS EN CM: 38 DE ANCHO X 18 X 45 DE ALTO.PESO EN KILOS: 16FLUJO DE DESCARTE: ELIMINA TODOS LOS SÓLIDOS RETENIDOS POR LA MEMBRANA RO Y DEBE ESTAR ENTRE EL 60% Y 100% DEL FLUJO PERMEADO DE SALIDA.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O SALIDA DE AGUA: 150 GPDPRODUCCIÓN EN LITROS: 570 LITROS X DÍA.CONSUMO: 60WMAX. VELOCIDAD DE FLUJO: 150 GPD / 24 HORASTIPO DE MEMBRANA: TIPO SECO. 1812 TECNOLOGÍA USACONTENEDOR O CARCASA: PARA MEMBRANA RO 1812VOLTAJE Y FRECUENCIA: 120/60HZ. INPUT: 110W	41000000	1

	14	SENSOR DE RPM (SENSOR DE VELOCIDAD/REVOLUCIONES) PARA CENTRÍFUGA INDULAB 04-SPECIAL, CAPACIDAD 24 TUBOS, DESTINADO A LA MEDICIÓN Y CONTROL DE LA VELOCIDAD DE GIRO DEL ROTOR.	41000000	2
	15	CARTILLA (OPTOTIPO) SEGUN TEST DE SNELLEN (REF: ADULTO O PEDIATRICO)USADO CON ADULTOS Y ADOLESCENTES CARTILLA PARA EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL CADA LETRA SUBENTIENDE UN ANGULO DETERMINADO EN EL EJE VISUAL DEL PACIENTE.	42183011	12
	16	TENSIOMETRO DE ANEROIDES, MODELO EXACTA - REF: 1350	42201714	8
	17	DOPPLER SONOTRAX II PROCARACTERÍSTICAS: • DISEÑO ERGONÓMICO, COMPACTO Y LIVIANO• CON "BACKLIGHT" LUZ DE FONDO• OPERACIÓN CON BATERÍA DE LITIO RECARGABLE 2.4VDC• PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN Y SONIDO MÁS CLARO• TRANSDUCTOR ULTRASÓNICO A PRUEBA DE AGUA E INTERCAMBIABLE• AUTO APAGADO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA• GRABACIÓN DE AUDIO• INDICADOR NIVEL DE BATERÍA	42000000	3
	18	LA CINTA MÉTRICA CLÁSICA PVC ES FLEXIBLE Y RESISTENTE100% ABSLONGITUD: 150CMSRESOLUCIÓN: 1MM	27111801	10
	19	INFANTOMETRO (TALLIMETRO) ANALOGO NEONATAL- PEDIATRICO - RANGO DE MEDICION 10 - 100 CMS. - DIVISION ESCALA 1 mm. - ESCALA FLEXIBLE E INDELEBLE DE ALTA RESOLUCION - MEDIDAS: 104 x 5.5 x 29 CMS. - FABRICADO DURALUMINIO Y PVC LAVABLES - TOPES DE CABEZA/PIES EN PVC BORDES ABATIBLES - NO TOXICO Y SUAVE A LA PIEL DEL BEBE -	42182703	6

			RESISTENTE A DETERGENTES DE USO MEDICO - EL HM101M PRIORIZA LA SEGURIDAD DE LOS BEBES - INFANTOMETRO PLEGABLE FACIL DE ALMACENAR.		
		20	TALLIMETRO ANALOGO ADULTO - PEDIATRICO CON BASE DE PISO - RANDO DE MEDICION 14 - 210 CMS. - DIVISION ESCALA 1 mm. - ESCALA ANALOGA. - LECTURA EN CENTIMETROS Y PULGADAS. - BASE DE PISO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA. - PORTABLE Y FACIL DE INSTALAR - PESO APROX. 3.2 KGS. - MALETIN DE TRANSPORTE MEDIDAS: 40 x 33 x 1000mm.	42182703	6
		21	BALANZA DIGITAL DE PISO PARA TELEMEDICINA REF: 844 KLESPECIFICACIÓNES• CAPACIDAD: 200 KG / 440 LB• RESOLUCIÓN: 0.05 KG / 0.1 LB• DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA: 321 MM (ANCHO) X 321 MM (PROF.) X 48 MM (ALTO) / 12 5/8" (ANCHO) X 12 5/8" (PROF.) X 1 7/8" (ALTO)• PANTALLA GRANDE DE LCD 31.75 MM / 1 ¼"• FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 2 BATERÍAS DE LITIO DE 3 VOLTIOS (INCLUIDAS)• ESTUCHE OPCIONAL (NÚMERO DE ARTÍCULO 64771)• FUNCIONES: INTERRUPTOR DE LB/KG, CERO AUTOMÁTICO, RETENCIÓN DE PESO POR 5 SEGUNDOS, APAGADO AUTOMÁTICO	42000000	4

	22	BALANZA PESABEBE ELECTRONICA NEONATAL / INFANTIL CAPACIDAD DE 20 Kgs. – LECTURA EN KILOS O LIBRAS. – DIVISION: - MENOR A 10 KG. - 5 GRS. - MAYOR A 10 KG. - 10 GRS. - FUNCION TARA A CERO - BANDEJA REMOVIBLE FABRICADA EN POLIETILENO FACIL LIMPIAR Y REALIZAR LABORES DE ASEPSIA. - SIN BANDEJA SE PUEDE USAR COMO BALANZA DE DE PISO PARA NIÑOS ESCOLARES. - FUNCIONA CON BATERIAS 9V O ADAPTADOR DE CORRIENTE A 110 VOLTIOS - FACIL DE USAR LAS FUNCIONES. - DESEÑO SUPER DELGADO (2 CMS DE GROSOR) PARA CONFORT DEL BEBE. - DISPLAY CON NUMEROS GRANDES Y CLAROS.	42000000	4
	23	KIT DE ÓRGANOS Y SENTIDOS CON FIBRA ÓPTICA DISPOSITIVO DE DIAGNÓSTICO QUE CUENTA CON UN OTOSCOPIO Y OFTAMOLSCOPIO, PARA EXAMINAR OÍDOS Y OJOS RESPECTIVAMENTE. CUENTA CON UNA BASE Y DOS CABEZOTES.- TIPO DE ILUMINACIÓN: OTOSCOPIO FIBRA ÓPTICA - OFTALMOSCOPIO ILUMINACIÓN DIRECTA- TIPO DE BOMBILLO: OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO LED - INTENSIDAD DE LUZ 18.5 L- ESPÉCULOS: [2,4 MM, 3 MM, 4 MM Y 5 MM DE DIAMETRO] X 2- CANTIDAD DE APERTURAS: 5 TIPOS - [GRANDE, PEQUEÑO, SEMI ABERTURA, CRUZADA, FILTRO DEL RAYO ROJO]- CAMPO DE CORRECCIÓN: (-)20D A (+)20D- BATERIAS: 2 BATERÍAS AA DE 1,5 V CONECTADAS EN SERIE - REGISTRO SANITARIO: 2023DM-0027447 / 2019DM-0019649	42182005	4

	24	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS LITTMANN CLASSIC III – COLOR NEGRO BLACK REF 5620 * COLOR: NEGRO BLACK USO: INDICADO PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICOACABADO DE LA CAMPANA: ACERO INOXIDABLE MECANIZADO ESTÁNDARRENDIMIENTO ACÚSTICO: 7 U 8 SOBRE 10 (ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA)LONGITUD TOTAL: 69 CM (27 PULGADAS)PESO TOTAL: 150 GRAMOS (PESO DE LA CAMPANA: 82G)DIMENSIONES DE LOS DIAFRAGMAS: (LADO ADULTO: DIÁMETRO DE 4.3 CM. - LADO PEDIÁTRICO: DIÁMETRO DE 3.3 CM)	42182005	8
	25	KIT PIEZA DE BAJA - NSK (MICROMOTOR-RECTA-CONTRAANGULO FX22)	42150000	4
	26	BRAZALETE REUTILIZABLE PARA ADULTO CON CONECTOR (PARA CIRCUNFERENCIA DE BRAZO DE 25 A 35 CM) REF: 0010-30-12159 – CM1203	42000000	4
	27	BRAZALETE REUTILIZABLE PEDIÁTRICO/INFANTIL CON CONECTOR (PARA CIRCUNFERENCIA DE BRAZO DE 18 A 26 CM). REF: 0010-30-12158 – CM1202	42000000	1
	28	CAMILLA PARA AMBULANCIA-ESTRUCTURA EN ALUMINIO DE 1", TENDIDO EN CORDOBAN ASIA NEGRO Y ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA DE 8 CMS, -ESPALDAR DE LEVANTE GRADUABLE, -PORTA BRAZOS ESCUALIZABLES, -ANCLAJE PARA SUJETAR LA CAMILLA A LA PLATAFORMA DE LA AMBULANCIA, MONTADA SOBRE CUATRO RUEDAS DE 5". -DIM. 1.96 MTS	42192207	1

		LARGO X 0.95 MTS ALTO X 0.55 MTS ANCHO.		
	29	ELECTROCARDIOGRAFO COMEN H3 PANTALLA TÁCTIL LED A COLOR DE 6.2" 3 CANALES INTERPRETATIVO MEMORIA INTERNA PARA 40 MIL ESTUDIOS GENERADOR DE ARCHIVO DIGITAL EN PDF, BMP, JPG, DICOM, XML Y SCP, PARA IMPRESIÓN DESDE PC IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA, PARA TRABAJO CON PAPEL 80MMX20MTS BATERÍA 7 HORAS SIN IMPRIMIR O 500 ELECTROS IMPRESOS REGISTRO SANITARIO NO: INVIMA 2024DM0028614	42181701	1
	30	CAMILLA ELECTRICA CABECERO LEVANTE,TENDIDO CON CABECERO DE LEVANTE DE SISTEMA NEUMÁTICO EN LÁMINA COLD ROLLED C. 22, POSICIONES: HORIZONTAL, SEMIFOWLER, FOWLER, CAMBIO DE ALTURA, TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	42192207	4
	31	TENSIOMETRO DE ANEROIDES DURASHOCK REF: DS44-09 CON BRAZALETE BRAZALETE DE 1 PIEZA TAMANO PEDIATRICO USO: UTILIZADO PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL-RANGO DE MEDICIÓN 0 A 300 MMHG-PRECISIÓN CERTIFICADA ± 3 MMHG-RESOLUCIÓN DE ESCALA 2 MMHG-RESISTENCIA A IMPACTOS SOPORTA CAÍDAS DE HASTA 76 CM SIN DESCALIBRARSE (NORMA	42201714	1

			AAMI)-BRAZALETE INCLUIDOTAMAÑO PEDIÁTRICO Nº 9 (RANGO: 15 A 21 CM)-TIPO DE BRAZALETE FLEXIPORT DE UNA SOLA PIEZA, LAVABLE Y LIBRE DE LÁTEX-ROTACIÓN DEL RELOJ GIRA 360° PARA LECTURA DESDE CUALQUIER ÁNGULO		
		32	CONGELADOR LAB CARE (LEF16S) TEMPERATURA DE -10 A -25 DE 150 LITROS RANGO TEMPERATURA: -10° / -25° C • TIPO DE PUERTA: CIEGA • Nº ESTANTES: 3 (OPCIONAL: CAMBIO POR CAJONES) • DIMENSIONES ESTANTE (MM) L X P: 458 X 398 • ESPESOR AISLAMIENTO (MM): 45 • CAPACIDAD NOMINAL (LITROS): 150 • CLARO DE PUERTA (MM): 504 X 552 • MEDIDAS (MM) EXTERIOR: 600 X 637 X 823, INTERIOR: 505 X 456 X 452 • ACABADO EXTERIOR/INTERIOR: ACERO GALVANIZADO PLASTIFICADO BLANCO	24131601	1
		33	TERMOHIGROMETRO DIGITAL REF: HTC-2 • GRAN PANTALLA LCD DE CARACTERES, MULTIFUNCIÓN • RANGO DE TEMPERATURA : INTERIOR Y EXTERIOR – 50ºC + 70ºC (-58ºF + 158 ºF) • HUMEDAD : CUBIERTA 10% + 99% HR • RESOLUCIÓN DE TEMPERATURA: ±0,1ºC (±0,2º F) • PRECISIÓN DE TEMPERATURA: 5% PRECISIÓN DE HUMEDAD 5% • RESOLUCIÓN DE HUMEDAD 1% • MEMORIA MAX Y MIN. • FUNCIÓN DE ALARMA • RELOJ Y FECHA. • OPERA CON UNA BATERÍA AAA DE 1,5V (NO INCLUIDA	41000000	5

	34	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO DE 015 LPM CON ADAPTADOR TIPO CHEMETRON REF: COMPUESTA USO:EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	41000000	4
	35	Compresor de Aire Libre de Aceite Schulz CSD 9/30 – 1.5 HP	40150000	2

4) Obligaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes actividades: 1) Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.

2) Entregar los bienes objeto de la compraventa en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán.

3) El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado

4) Entregar los bienes en el sitio que pactado en el contrato o en el que el supervisor le informe.

5) Permitir al Supervisor del contrato o a la persona que éste delegue la verificación de las calidades, marcas, cantidades, registros sanitarios INVIMA y especificaciones técnicas de los equipos biomédicos e instrumental suministrado. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto en los materiales entregados o con especificaciones diferentes a las establecidas por la Entidad, el contratista hará el cambio de los mismos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato. El contratista efectuará el cambio después de un (01) día a partir de la solicitud virtual o telefónica realizada por el Hospital. Los cambios no generan costo alguno para el Hospital y deberán ser asumidos por el contratista.

6) Cumplir las instrucciones que la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán le comunique a través del funcionario autorizado para el efecto.

7) Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo según la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a:

1) Iniciar y ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas.

2) Garantizar la calidad de los elementos del suministro contratado.

3) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución.

4) Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

5) Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es

	propiedad de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma. 6) El contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social de sus empleados, por eso deberá presentar el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social, durante el periodo de ejecución del contrato. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud integral y aporte a las cajas de compensación familias ICBF y SENA, cando a ello haya lugar.
5) Valor:	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($199.994.137) MDA/CTE.**
6) Forma de Pago:	La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán cancelará las obligaciones económicas del presente contrato mediante un Pago Anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se desembolsará una vez se encuentre perfeccionado el negocio jurídico, aprobado el Registro Presupuestal y legalizada la Garantía Única de cumplimiento, y el saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante un único pago final contra la entrega material, instalación y puesta en funcionamiento del cien por ciento (100%) de los equipos biomédicos a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, el formato de ingreso definitivo de los bienes firmado por el Almacenista de la E.S.E. y la correspondiente acreditación de paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7) Garantía:	De conformidad con la facultad señalada en el artículo 64 del manual de contratación (concordado art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) la Entidad estima que para el presente proceso es necesaria la exigibilidad de garantías en favor de la entidad, por lo tanto, el proponente debe realizar la constitución de una garantía única con los siguientes amparos:

POLIZA	CUBRIMIENTO	PORCENTAJE	FECHAS
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	Deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor total entregado en calidad de anticipo	100%	vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	Ampara el riesgo de perjuicios derivados del incumplimiento de imputables al	10%	Término del contrato y seis meses más.

		afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Numeral 2 art. 64 Manual de contratación.		
	Calidad de elementos o del servicio	Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad de los elementos contratados	20%	Término del contrato y Un (01) año mas
	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos:	Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido	20%	con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la entrega material de la dotación asistencial para cubrir fallas técnicas o vicios ocultos, conforme al Artículo 64 (Numeral 7) del Manual

8) Asignación Presupuestal:	**CDP**	**2026001777**	**FECHA**	**28/09/2026**
9) Cláusulas excepcionales:	**RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO:**LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del			

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO
Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario
E-Mail: hospital@esejorgejulioguzman.gov.co
NIT 846.003.357-7
Puerto Guzmán -Putumayo

	CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa el objeto contractual o conduzcan a la paralización del suministro. Para tal efecto, la entidad, mediante resolución motivada emanada exclusivamente del Ordenador del Gasto y garantizando el debido proceso administrativo (conforme al Articulo 83 del Manual de Contratación), declarará la resolución del negocio jurídico, ordenará su liquidación inmediata en el estado en que se encuentre y hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las pólizas de cumplimiento. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse ni subcontratarse total o parcialmente por este, sin el consentimiento previo, expreso y manifestado por escrito del CONTRATANTE. **TERMINACIÓN GENERAL, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN:** El contrato se regirá por las reglas de la autonomía de la voluntad, el Código Civil y el Código de Comercio de Colombia. Cualquier modificación a los términos acordados, adición en valor o prórroga en el tiempo deberá formalizarse mediante documento modificatorio suscrito por ambas partes, previo concepto técnico del supervisor y justificación presupuestal, si a ello hubiere lugar. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Al tratarse de un contrato de ejecución sucesiva o que se prolonga en el tiempo, las partes procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto de terminación anticipada. En el acta de liquidación se consignarán los pagos efectuados, los recibos a satisfacción, los saldos a favor o en contra y se realizarán los ajustes económicos pertinentes para declarar a las partes a paz y salvo. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE (E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán) contra todo reclamo, demanda, pleito, acción legal, pérdida, daño o costo judicial (incluyendo honorarios de abogados) de cualquier naturaleza, que surja con ocasión o como consecuencia de la movilización, transporte, entrega material, instalación, ensamble, fallas técnicas, vicios ocultos o puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos objeto del contrato. Esta obligación cubre los perjuicios causados por fallas operacionales del contratista, sus dependientes o subcontratistas, y se mantendrá vigente de forma autónoma durante toda la ejecución del contrato y hasta la expiración definitiva de las garantías técnicas. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de mora, incumplimiento parcial o retardo injustificado en la entrega de cualquiera de los componentes biomédicos, EL HOSPITAL, mediante resolución motivada del Ordenador del Gasto y garantizando el debido proceso conforme al Artículo 83 del Manual de Contratación de la entidad, impondrá al contratista una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso. El valor acumulado de las multas no podrá exceder

	el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo, se aplicará una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El supervisor carece de competencia legal para imponer multas o sanciones. **MODIFICACIONES**: En todo caso, el contrato puede ser objeto de modificaciones según las reglas y disposiciones del manual de contratación de la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán. **CLAUSULA DE EXCLUSION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS:** De acuerdo con la Ordenanza 927 del 15 de noviembre de 2024, el cual modifica el estatuto de rentas del Departamento del Putumayo, el recaudo y pago de estampillas se efectuará al momento de legalización del contrato, por ende, corresponde a EL CONTRATISTA, realizar el pago de dichas estampillas.
10) Causales de Terminación:	Serán causales de terminación unilateral por parte de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán **1)** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula tercera del presente contrato. **2)** Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán a juicio de su Representante Legal. **3)** Por el incumplimiento de sus obligaciones y actividades contractuales. **4)** El suministro de información o documentos falsos por parte de EL CONTRATISTA a la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán para hacerse acreedor del presente contrato. **5)** Por incumplimiento en los protocolos de atención. **PARÁGRAFO 1:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito y mutuo acuerdo se podrá terminar en forma bilateral y/o unilateral este contrato
11) Supervisión o vigilancia:	La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, será ejercida por la Almacenista de la ESE o quien haga sus veces. Quien deberá evaluar el cumplimiento del objeto contratado a efectos de expedir el informe de supervisión.
12) Documentos integrantes del contrato:	1. Estudios previos. 2. Invitación .
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su ejecución: Perfeccionamiento del contrato, Registro presupuestal y aprobación de garantías.
14) Declaraciones:	El contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del CPACA autoriza que cualquier notificación del contrato queda surtida con él envío

	mediante notificación electrónica a la dirección reportada en la hoja de vida y la referida en el presente contrato.
15) Domicilio	Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Guzmán.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán** **SHABIMA JACANAMIJOY** Dirección: Ba. Los Prados – Vía Puerto Rosario Celular: 3147833391 Email: hospital@esejorgejulioguzman.gov.co **CONTRATISTA** **BERNARDO DIAZ LUCERO** **PRODUFARMA NARIÑO** Dirección: Las cuadras- Pasto Nariño Celular: 3132354776 Email: produfarma2012@hotmail.com
17) Acta de Inicio	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se procederá a expedir el acta de inicio correspondiente.

Dado en Puerto Guzmán, a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

Por la ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÀN,	**EL CONSTRATISTA,**
SHABIMA JACANAMIJOY Gerente (E) E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán	PRODUFARMA DE NARIÑO SAS NIT 901805829-2 **PRODUFARMA NARIÑO** NIT: 901805829-2 RI. **BERNARDO DIAZ LUCERO** CC. N° 12.965.319 DE PASTO